

Aviso a Titulares de Explotaciones Agrarias Prioritarias y Agricultor a Título Principal

El DECRETO 51/2021, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto 57/2017, de 2 de mayo, establece en su artículo 28 que una vez obtenida la calificación como explotación agraria prioritaria y/o el reconocimiento de la condición de agricultor o agricultora a título principal, su vigencia será anual y se mantendrá mientras permanezcan las circunstancias que condicionaron su obtención.

Será requisito imprescindible para su renovación, que anualmente formulen una declaración responsable mediante el modelo normalizado.

Las declaraciones responsables se pueden realizar en la plataforma Arado-Laboreo en los trámites que se indican a continuación:

- **ATP:** Solicitud de Agricultor a Título Principal. Campaña 2021
- **EP-Personas físicas:** Sol. Calificación Expl. Personas Físicas. Campaña 2021
- **EP-Entidades Asociativa:** Sol. Calificación Expl. Prioritaria E. Asociativas

La obligación de renovar anualmente afecta por igual a personas físicas, entidades asociativas y explotaciones en régimen de titularidad compartida.